



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022-002
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CESAR ACOSTA
DEMANDADO: B&S PHARMA SA

Barranquilla, Atlántico, 02 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, en virtud del aplazamiento que presentado por la de la parte demandada. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo a la solicitud presentada de la que se hace referencia en el informe secretarial, se acepta la misma.

De otro lado, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Aceptar el aplazamiento presentado respecto de la audiencia fijada.

Segundo: Fijar el día 25 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento fijada en el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 03-11-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°179
El Secretario

Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla